

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Según se desprende del ensayo realizado con nº de expediente 99005627, y la documentación técnica adjunta, se pueden considerar las siguientes gamas de ventiladores, entre los que existe semejanza geométrica (punto A1 del prEN).

**GAMA HMF de 400 °C/120 min** (130 minutos), a los siguientes modelos:

HMF 56 T4J  
HMF 56 T6I\*  
HMF 63 T4K  
HMF 63T6I  
HMF 71 T4L  
HMF 71 T6I  
HMF 80 T4N  
HMF 80 T6K  
HMF 90 T4N  
HMF 90 T4Q\*  
HMF 90 T6L

Según se indica en el anexo de documentación técnica, página 6.

\* corresponde al ventilador ensayado

**GAMA MBRF de 400°C/120 min** (130 minutos), a los siguientes modelos:

MBRF 40/12 T4J\*  
MBRF 40/12 T2N  
MBRF 45/14 T4K  
MBRF 45/14 T2Q  
MBRF 50/16 T4L  
MBRF 50/16 T6J  
MBRF 56/18 T4N  
MBRF 56/18 T6L  
MBRF 63/20 T4Q  
MBRF 63/20 T6L  
MBRF 71/22 T4R\*  
MBRF 71/22 T6N

Según se indica en el anexo de documentación técnica, página 7.

\* corresponde al ventilador ensayado

### CONCLUSIÓN

Tal como se indica en el apartado de Justificación Técnica y según se desprende del ensayo realizado en base al proyecto de norma europea: prEN 12101-3 de septiembre de 1995, "Smoke and heat control systems- part 3: Specification for powered smoke and heat exhaust ventilators", se considera que las dos gamas de ventiladores para uso dual, con motores de la marca LEROY-SOMER del tipo LUCIFER y con cables de conexionado de la marca OMERIN, fabricados por CASALS, comprendidos entre los modelos HMF 56 T4J y HMF 90 T6L , y MBRF 40/12 T4J y MBRF 71/22 T6N, pueden clasificarse como:

**GAMA HMF: Funcionamiento a 400°C durante 130 minutos  
CATEGORÍA 3 (90 minutos de funcionamiento mínimo)**

**GAMA MBRF: Funcionamiento a 400°C durante 130 minutos  
CATEGORÍA 3 (90 minutos de funcionamiento mínimo)**



**F. Xavier Escriche Segu**  
Gerente del Centro del Fuego y Termotècnia



**Jordi Mirabent i Junyent**  
Responsable Tècnico

Los resultados se refieren exclusivamente a la muestra, producto o material entregados al Laboratorio, tal como se informa en el apartado de material recibido y ensayado en las condiciones indicadas en las normas citadas en este documento.

Este informe tiene un plazo de validez de 10 años, según la NBE-CPI96 art. 17.3